

Cerro Sombrero, 15 de Enero de 2010.

NUM 022/(Sección "B")

VISTOS :

- 1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal Nº 656 del 1º/10/2007, que fija subrogancia de Alcalde
- 6) El Decreto Municipal Nº 019 del 14/01/2010, que fija subrogancia de Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Proyecto de "Mejoramiento de Oficinas Municipales, Municipalidad de Primavera".
- 2) Que los oferentes no cumplen con las Bases Administrativas, dado que no presentan detalles anexos establecidos.

DECRETO

1º DECLARESE desierta la Licitación Pública Nº 3866-1-L110 , para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Oficinas Municipales, Municipalidad de Primavera", , acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado,
PUBLIQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
ALCALDE (S)